

Lanús, 02 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0303.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; la Ley 14.656 –Régimen de Empleo Municipal-; la Ordenanza Municipal N° 13.021/2020; Decreto 973 / 2021; y

CONSIDERANDO

Que, el presente Decreto se dicta en el marco de la emergencia pública en materia económica, sanitaria y social, reconocida por la ya referida Ley Nacional N° 27.541 y por la ley de la Provincia de Buenos Aires N° 15.065.

Que, ante el agravamiento de la situación sanitaria por el recrudecimiento de la pandemia ocurrido en los últimos días en todo el país, y particularmente en el AMBA, considerando el Artículo 3° del Decreto N° 973/21 y atendiendo que por razones de servicio es necesario que ciertos de agentes que se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Salud de este Municipio vienen cumpliendo tareas que exceden a las previstas en el marco de su contratación, deban ser recompensadas por sobre sus salarios normales.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 973/21 siendo su redacción la siguiente: “Establécese que a partir del día 01 de Enero de 2022 se continuara abonando el ADICIONAL POR MONITOREO COVID 19 a los agentes dependientes de la Secretaría de Salud de esta Municipalidad que se enumeran a continuación, los que podrán mantenerse o ser reemplazados por esta Secretaría. Dicho Adicional tendrá carácter mensual, la certificación será a mes vencido y estará a cargo del Secretario de Salud, estableciéndose la cuota presupuestaria mensual preestablecida en dieciséis (16) agentes.”

NOMBRE Y APELLIDO	FUNCIÓN	LEGAJO
ALVAREZ MELINA JAZMIN	ADMINISTRATIVA	262693
OCHONGA NORMA RAMONA	ADMINISTRATIVA	226123
MENA MARIA MONICA	PROMOTORA	276137
CENTURION MELINA ABIGAIL	PROMOTORA	286060
ROMERO CAMILA MAGALI	EXTRACCIONISTA	285852
VILLAGRA KARINA ALEJANDRA	ADMINISTRATIVA	234010
PROVENZA SILVIA LILIANA	ADMINISTRATIVA	291989
IGLESIAS YESICA MARIELA	RADIOLOGA	181898
CIBOURE ALEJANDRA FABIANA	ODONTOLOGA	202677
BABIO SILVANA SABRINA	PSICOPEDAGOGA	285676
PASARDI CARLA AGOSTINA	NUTRICIONISTA	252982
BUCCIERI CECILIA	NUTRICIONISTA	284130
CISILIN FLORENCIA MARIANELA	NUTRICIONISTA	286097
PINTOS MARIA CELESTE	NUTRICIONISTA	280398
PENNISE MARIA JULIETA	NUTRICIONISTA	279886
DIAZ DEL VALLE SILVANA ALEJANDRA	TECNICA RADIOLOGA	268842

Artículo 2º: Modifíquese el Artículo 3º del Decreto 973/21 por la siguiente redacción “El ADICIONAL creado por el presente Decreto se abonará, en las condiciones antedichas, hasta el día 31 de Diciembre de 2022, pudiendo ser prorrogado su otorgamiento en caso que se considere que se mantienen las condiciones que originaran el pago del mismo.”

Artículo 3º: Instrúyase a la Secretaría de Economía y Finanzas para que proceda a la liquidación de la suma dispuesta en el párrafo precedente

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, José Antonio Coutado, designado interinamente a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante el Decreto N° 0200, de fecha 25 de enero del año 2022.



Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúen en consecuencia la Dirección General de Contaduría y la Subsecretaría de Recursos Humanos, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante y al tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, a sus efectos, publíquese y oportunamente archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por